

## La comida como elemento cultural entre la Baja Edad Media y el Renacimiento<sup>1</sup>

Guillermo Alvar Nuño  
(Universidad de Alcalá / IEMSO, España)

El presente número de *eHumanista* ha sido posible gracias a que un grupo de especialistas aceptó colaborar desde diferentes disciplinas –y, por tanto, aplicando diferentes métodos de investigación– sobre el papel que jugó la comida como elemento cultural en la Baja Edad Media y el primer Renacimiento. Querría aprovechar las siguientes páginas para justificar metodológicamente la elección de este objeto de estudio y cómo se integra en una corriente de pensamiento más amplia, pero antes me gustaría dejar constancia de mi profundo agradecimiento al profesor Carlos Alvar, de quien partió la idea allá por el año 2016 y al IEMSO (Universidad de Alcalá), que como institución me ha proporcionado todas las facilidades para dedicarme a esta tarea. También al profesor Antonio Cortijo Ocaña, quien se interesó por mi propuesta y me ha permitido plasmar los resultados científicos que se han logrado en la revista que él dirige, así como a los diferentes investigadores que participan en este número, quienes depositaron su confianza en mí al aceptar ser parte del proyecto y que, además, lo hicieron con enorme entusiasmo. La Universidad de Alcalá, por un lado, y la profesora Ana Casas Janices, directora de mi Departamento, por otro, han contribuido con su apoyo institucional y económico de manera activa y desinteresada. Una última palabra de gratitud la debo de nuevo a Antonio Cortijo Ocaña y también a la profesora Elisa Borsari, quienes se han encargado de dar la forma adecuada al fruto del trabajo de todos. Esta labor es ingrata y no siempre se pone de relieve su importancia.

### 1. Sobre el “Proceso civilizador” en el Occidente medieval: corte, educación y moral

En 1936, Norbert Elias publicó un influyente estudio, *Über den Prozess der Zivilisation* (Haus zum Falken, Basel), que tuvo una enorme repercusión, sobre todo a partir de los años 80 del s. XX.<sup>2</sup> En el prefacio a la obra explicaba que lo que le había

---

<sup>1</sup> El presente artículo se enmarca dentro del proyecto de investigación CM/JIN/2019-004, *La implantación de la Cortesía en la Edad Media a través de los testimonios literarios*, perteneciente al Contrato Programa Comunidad de Madrid-UAH de Ayudas para la realización de Proyectos de I+D para Jóvenes Investigadores de la Universidad de Alcalá, convocatoria de 2019, del proyecto de investigación *DHuMAR II: From Middle To Golden Age: Translation & Tradition* (Ref.: PY20\_00469, Proyecto financiado por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y por FEDER Una manera de hacer Europa) y de la *Ayuda de la línea de excelencia* (EPU-DPTO/2020/010), acción financiada por la Comunidad de Madrid en el marco del Convenio Plurianual con la Universidad de Alcalá en la línea de actuación “Estímulo a la Excelencia para Profesores/as Universitarios/as Permanentes”. También es parte de las actividades del Grupo de Investigación en Edad Media y Siglo de Oro (Universidad de Alcalá). Querría expresar mi gratitud a Alba Fernández Ramos por la revisión del texto y las sugerencias que me ha realizado.

<sup>2</sup> *Über den Prozess der Zivilisation* adquirió importancia progresiva primero en los Países Bajos y Alemania en los años 60; en Francia se empezó a traducir el conjunto de la obra de Elias en los 70 y en el mundo anglosajón de los 80 en adelante (van Krieken 1998, 1-2). Los dos estudios principales sobre la vida y obra de Elias son el de Mennell (1992) y el citado de van Krieken (1998). Hago referencia a obras que estudian a Elias porque su pensamiento estuvo profundamente marcado por los traumas de las Grandes Guerras; de hecho, perdió a sus padres durante la II Guerra Mundial. No debe extrañar, por tanto, la importancia que cobró para él el estudio del proceso civilizador. Implícita –o no tanto– queda la oposición a la barbarie. Por mi parte, me he servido en este trabajo de la traducción al inglés realizada por Jephcott y editada por Dunning, Goudsblom y Mennell, que lleva el título de *The Civilizing Process. Sociogenetic and Psychogenetic Investigations* (en bibliografía: Elias 2000). Lo he hecho así porque quienes han trabajado

llevado a trabajar en ello era una pregunta que se podía formular con facilidad, pero para la que no había una respuesta sencilla ni clara: ¿Qué se entiende por “Civilización Occidental”? Derivados de ella, surgían otros interrogantes: ¿Qué comportamiento y modales definen al hombre occidental? ¿Cuándo se origina ese proceso? ¿Cómo se desarrolló? Y, por último, ¿en qué consistió exactamente?

Aunque él conocía diferentes tratados cortesanos medievales, como la *Disciplina clericalis* de Pedro Alfonso, el *De institutione novitiorum* de Hugo de San-Víctor o el *Morale scholarium* de Juan de Garlandia entre otros (Elias 2000, 53), fijó como punto de partida de sus investigaciones la obra *De civilitate morum puerilium* de Erasmo, como él mismo indicó:

The concept of *civilité* received the specific stamp and function under discussion here in the second quarter of the sixteenth century. Its individual starting-point can be exactly determined. It owes the specific meaning which became socially accepted to a short treatise by Erasmus of Rotterdam, *De civilitate morum puerilium* (On civility in boys), which appeared in 1530. This work clearly treated a theme that was ripe for discussion. It immediately achieved an enormous circulation, going through edition after edition. (Elias 2000, 47)

Elias estaba buscando algo muy concreto, las voces ‘civilización’ y ‘cultura,’ pues suponían el núcleo sobre el que estaba articulando su trabajo. Mencionó a vuelapluma, además, que la Antigüedad grecorromana también había planteado la cuestión del comportamiento del hombre en sociedad (Elias 2000, 52). Aunque el discurso de Elias es tremendamente atractivo y esencialmente acertado, se equivocaba al situar su punto de partida en el Renacimiento y no supo evaluar las fuerzas motrices sobre las que descansa eso que nos hace “occidentales.” Pero no se debe minusvalorar la calidad de su pensamiento. Él sabía que no daba respuesta a un interrogante, sino que iniciaba una línea de trabajo:

This study therefore poses and develops a very wide-ranging problem; it does not prevent to solve it. It marks out a field of observation that has hitherto received relatively little attention, and undertakes the first steps toward an explanation. Others must follow. (Elias 2000, xiii-xiv)

Y sucedió como él auguraba. Jaeger publicó en 1985 una monografía titulada *The Origins of Courtliness. Civilizing Trends and the Formation of Courtly Ideals*, que ha tenido a su vez una gran aceptación en el mundo académico. En la introducción, explicaba que pretendía continuar, corregir y matizar la propuesta de Elias (“There is much in the following study that confirms Elias’ “Theory of Civilizing”, but there is much that contradicts it”; Jaeger 1991, 8), pero poniendo el foco en la corte de Otón I y Bruno de Colonia, pues a él le parecía que el origen del proceso civilizador en el mundo medieval se dio allí, lo que anticipaba en más de un siglo largo los primeros cambios sociales enunciados por Elias. Entre las numerosas virtudes de la obra de Jaeger, conviene destacar dos. La primera, su crítica a las fuerzas motrices que originaron el proceso civilizador en Occidente. Elias argumentaba que se debió a la competición existente en la corte entre hombres de cualidades excepcionales que ambicionaban el favor y la atención del rey. Para Jaeger, en cambio, el aspecto fundamental que dio pie a un proceso civilizador en el Occidente medieval fue la alianza de un aparato de gobierno con un sistema educativo, lo que le resultaba particularmente útil para situar su análisis en la corte otónida (Jaeger 1991, 7-9).

---

en ella son profundos conocedores de la figura del sociólogo alemán y se preocuparon por actualizar y pulir cuidadosamente la obra de su maestro.

El otro aspecto que merece ser resaltado se relaciona con el presupuesto anterior, y es que Jaeger realizó un esfuerzo notable por estudiar tanto las fuentes antiguas que trataban de ‘urbanidad’ (Jaeger 1991, 113-126) como el vocabulario que desarrolló el mundo cortesano medieval (Jaeger 1991, 127-175), lo que le llevó a ampliar el campo léxico desde las voces que interesaban a Elias (el doblete civilización/cultura) a un abanico mucho más extenso, en el que destacan términos que se aplicaban al individuo como la *elegantia morum* (elegancia de comportamiento), *disciplina* (aprendizaje de carácter escolar, y de ahí a la ‘disciplina’ en el sentido de cualidad de autocontrol), *urbanitas* (urbanidad) y *kalokagathia* (belleza y nobleza), y términos sociales como la *curialitas* (cortesía), *facetia* (el hablar ingenioso) y, por último, la *hilaritas* y *iucunditas* (la capacidad de resultar agradable y divertido). Al adentrarse en las fuentes antiguas, el camino que siguió Jaeger le llevó a interesarse por diversos autores antiguos, pero el recorrido terminaba en Cicerón. En efecto, gran parte de las reflexiones del pensador romano se centraron de manera obsesiva en la organización del estado y en el papel que debía desempeñar un ciudadano en él, sobre todo en el *De officiis*, donde describió cómo debía comportarse un ciudadano romano en público.

A conclusiones similares llegó también Scaglione (1991, 47-67) en otra obra clásica, *Knights at Court*. Él incidió en dos puntos fundamentales. El primero era en la importancia de la corte carolingia como espacio de formación. Para ello, tomó como ejemplo el *De ordine palatii* (882) de Hincmar de Reims, en donde se hablaba de una función educativa de la corte (*schola*) en la que un grupo de líderes enseñaban a través del ejemplo a sus discípulos y de la existencia de un *archicapellanus* (archicapellán) que desempeñaba labores de archivo, secretaría y liderazgo de la escuela palatina. La corte carolingia, afirmaba Scaglione, sirvió tanto de centro de educación en sociedad como centro de transmisión de un *éthos* de valores cortesanos, y por eso se convirtió en modelo y referencia para la formación de cortes posteriores. Esto no se le había escapado a Jaeger (1991, 19-21), pero para él la escuela palatina carolingia no llegó a funcionar con la precisión con que lo hizo la corte otónida.

El segundo punto tiene que ver con que Scaglione llamó la atención sobre el hecho de que Jaeger había centrado su estudio en el mundo germano, ignorando lo que sucedía en otras cortes, como la inglesa, las italianas o las del mundo franco –o franco occidental si se prefiere, es decir, en territorios como la incipiente Francia o *Francia occidentalis* y Flandes, Anjou, Aquitania y Provenza—. Por último, el erudito italiano, al igual que el estadounidense, también se había percatado de la importancia de Cicerón en la creación de un modelo cortesano en la Edad Media.

En cualquier caso, tanto las investigaciones de Jaeger como las de Scaglione servían para corregir un error en el que, a mi juicio, había incurrido Elias al decir que:

The concept of *civilité*, too, was an expression and a symbol of a social formation embracing the most diverse nationalities, in which, as in the Church, a common language was spoken, first Italian and then increasingly French. Those languages took over the function earlier performed by Latin. (Elias 2000, 47)

Esta afirmación nació probablemente del hecho de que Elias centraba su estudio en la época moderna, pero no deja de resultar sorprendente que se dejara al latín en segundo lugar. Resulta igualmente sorprendente que los tres autores mencionados ignoraran la importancia del castellano en este proceso. Menéndez Pidal (1982, 197) dejó escrito que a Alfonso X le interesaba tanto la sabiduría de Oriente como la de Occidente, que se interesó tanto por el derecho romano como por las viejas leyes hispánicas y que fue el primer rey europeo que se preocupó por secularizar la cultura, exponiendo el

conjunto de su magna obra en una lengua vulgar románica. Una afirmación tal cobra fuerza enorme en esta contextualización metodológica, sobre todo porque, aunque se ha dicho que el rey castellano fue un hijo “modélico de su tiempo” y no un “adelantado a su tiempo” (Ayala 2021, 25-26), la magnitud de su proyecto cultural y su implicación personal en él (Fernández Fernández 2021, 89-90), hicieron de Alfonso X un personaje excepcional y de las lenguas romances peninsulares –y, especialmente, del castellano– un vehículo comunicativo con un prestigio superior a la consideración que tenían otras lenguas vernáculas en Europa, a excepción quizás del francés. Al hacer alusión a un trasvase de la cultura de un cauce latino a uno vernáculo, resulta de especial importancia el desarrollo que tuvo la literatura en los ámbitos social y político, como ha recordado recientemente Alvar en un artículo sobre el panorama de las monarquías en el s. XIII:

Los más sorprendente es que, a pesar de las incesantes hostilidades de unos y otros, florece con vigor la literatura; en especial, la que puede servir de propaganda ideológica, pero no sólo: la historiografía, que legitima el poder; la narrativa de ficción, que contribuye a crear un modelo político; la poesía lírica que elabora un determinado tipo de ética en la corte. La protección de poetas, e intelectuales en general, no es un *divertimento*, sino una necesidad para el cumplimiento de los intereses del rey. Y son los reyes los primeros en practicar e impulsar la actividad literaria, aunque no son los únicos, pues el desarrollo de las ciudades y el progreso de las universidades crean nuevos modelos de producción literaria y, con ellos, nuevos géneros (Alvar 2021a, 27).

Hechas estas consideraciones, quizás lo más prudente al cuestionarse en qué resortes se apoya un proceso civilizador sea tender puentes entre la propuesta de Elias y las matizaciones de Jaeger. Así, por voluntad de determinados gobernantes (Carlomagno u Otón I en el mundo germánico, Enrique I y II en Inglaterra, Alfonso X de Castilla y Dionisio I de Portugal en la península ibérica o el emperador Federico II en Sicilia, por citar tan solo algunos ejemplos) se impulsó la educación en un momento dado, pues ello redundaba en los intereses de un proyecto político. Esta educación, a su vez, sentaba las bases para un modelo de comportamiento que era requisito para tomar parte en la vida de las diferentes cortes europeas, y la maestría en el empleo de unos códigos de conducta solía servir para atraerse los beneficios de un gobernante.

## **2. El papel de la Iglesia en el proceso civilizador occidental: universidad, educación y moral**

Tampoco se debe obviar el papel que jugó la Iglesia en este proceso, pues tuvo una importancia decisiva en tanto que institución internacional y paneuropea. Se puede incluir, si así se desea, en esa categoría de poderes públicos que favorecieron la formación letrada en Occidente. De hecho, fue quizás la principal fuerza motriz que se preocupó, precisamente a través de la educación, por diseñar un modelo civilizador durante la Edad Media. Aquí creo que tampoco fueron precisas las observaciones de Elias, pues, según él, el término de *civilité* (cortesía) adquirió el significado que ahora mantiene en Occidente justo cuando los ideales de la caballería y la unidad de la Iglesia Católica se empezaban a desintegrar, es decir, con la llegada del Renacimiento (Elias 2000, 47). Otros eruditos, como Post, Giocarinis & Kay (1955, 195) defendieron pocos años después que el espíritu secular que caracterizó el Renacimiento ya se encontraba presente en los ss. XII y XIII, que su vigor a floraba en los juristas de Bolonia y los consejeros de las diferentes monarquías, que se expresaba a través de teorías sobre derecho público y sobre el estado, y que sus bases doctrinales se encontraban en Aristóteles, cuyo estudio

favoreció el desarrollo de una visión laica de la política que ponía énfasis en una moral secular.

De hecho, había sido la Iglesia, como agente político, la que había sentado las bases de este espíritu renovador. El dato que mejor evidencia esta afirmación viene proporcionado por el canon 18 del III Concilio de Letrán, promulgado en 1179, aunque tuvo que ser renovado en 1215 mediante el canon 11 del IV Concilio de Letrán, pues muchas iglesias habían ignorado el primero (Haskins 1955, 372).<sup>3</sup> Estos decretos defendían el derecho a abrir la educación a los pobres y ordenaban que cada catedral –o monasterio en donde ya se ejerciera la enseñanza– se encargara de pagar un maestro que se ocupara de instruir tanto a sus propios clérigos como a estudiantes pobres en virtud de sus méritos, sin poder cobrarles por la obtención de la *licentia docendi* en caso que la merecieran, ni impedir a quien la obtuviera ejercer el oficio de maestro, ni imponer tasas a los maestros.<sup>4</sup> En cuanto a las materias que se debían enseñar, la primera de todas era la gramática, y en las iglesias metropolitanas también teología; adicionalmente, se podría enseñar otras disciplinas en función de las posibilidades de cada iglesia.<sup>5</sup> En la práctica, estos dos cánones dieron carta de naturaleza a las universidades (*studia generalia*) como institución, sirviendo de marco legislativo para regular los sistemas de enseñanza que se estaban dando ya en algunas ciudades (Bolonia o París, por ejemplo) o para fundar nuevos centros educativos.<sup>6</sup> Para lo que aquí interesa, esto tenía tres implicaciones que se deben resaltar:<sup>7</sup>

- Las universidades eran centros de estudios superiores que se habían ratificado o se fundaban al amparo de una autoridad de naturaleza universal, que por lo general era el papa, pero también podía ser otra figura, como el emperador.
- La finalidad de las universidades tenía que ver en especial –aunque no solo– con la enseñanza del derecho, civil y canónico, y de la teología.
- Los títulos que se daban (*licentiae docendi*) eran *ubique docendi*, es decir, un licenciado tenía permiso para enseñar en todo el Occidente cristiano y no de forma local.

A pesar de que la expansión de las universidades es uno de los grandes hitos del s. XII, el fenómeno de una educación tutelada por autoridades del máximo nivel se venía dando desde antes en diferentes lugares de la geografía europea; valgan de ejemplos, y no son los únicos, los casos de Carlomagno, su escuela palatina y sus disposiciones legislativas al respecto (ss. VIII-IX),<sup>8</sup> Otón I y Bruno de Colonia (s. X),<sup>9</sup> Guillermo de Champeaux (ss. XI-XII)<sup>10</sup> o, en caso castellano, de las escuelas monásticas y catedralicias de Galicia, León y Castilla (ss. XI-XII, aunque especialmente desde la segunda mitad del s. XII).<sup>11</sup> La diferencia del s. XII con respecto a etapas anteriores tiene que ver con la

<sup>3</sup> He consultado los concilios III y IV de Letrán por la edición con comentario de Catalani (1748). Sobre su contexto histórico, *vid.* Foreville (1965).

<sup>4</sup> Letrán III, can. 18 (Catalani 1748, 206-207). Cfr. Post (1929).

<sup>5</sup> Letrán IV, can. 11 (Catalani 1748, 269).

<sup>6</sup> Como referencias indispensables acerca de las universidades como institución medieval, remito a Rashdall (1895), Haskins (1955, 368-397), De Ridder-Symoens (2003).

<sup>7</sup> Cfr. Verger (2003a, 35-36).

<sup>8</sup> McKitterick (1995, esp. 25-37 para el uso de la escritura por parte de los gobernadores carolingios, esp. 216-223 acerca de una educación laica además de la religiosa).

<sup>9</sup> Jaeger (1991, 19-48).

<sup>10</sup> Rashdall (1895, 275-278).

<sup>11</sup> Cfr. Guijarro González (2004, 235-256), quien explica cómo numerosos *magistri* venían del extranjero, principalmente de Francia y de Italia, o eran castellanos que se habían formado allí.

*receptio* de la tradición y se verifica en un hecho simple de enunciar y complejo de estudiar, que consistía en la exposición de textos en las aulas acompañados de comentarios.<sup>12</sup> Dicho de otro modo, uno de los rasgos que caracterizaron el Renacimiento del s. XII –que, en realidad, se venía produciendo desde mediados del s. XI– fue el esfuerzo enorme por actualizar los textos de la tradición, pero, sobre todo, de dotarlos de sentido en su contexto social, para lo que se escribían comentarios que los interpretaban.

De modo que el esfuerzo de la Iglesia por establecer un sistema educativo, por precario que fuera en sus inicios, es una constante desde la época carolingia al menos, aunque los frutos más insignes se recogieran siglos más tarde, y es ahí donde se debe buscar la génesis de un fondo común para el Occidente europeo. Es importante señalar que este esfuerzo se basaba en unas premisas que, como acabo de señalar, le conferían una naturaleza cohesionadora: la educación se basaba en el estudio de textos iguales o muy parecidos –la Biblia, los santos padres, y los clásicos–; existía una movilidad notable de estudiantes y maestros gracias, en buena medida, a que se enseñaba en una lengua común, el latín; el saber se intentó articular desde instancias de poder,<sup>13</sup> como señaló Jaeger, pero se pudo extender a un público cada vez más amplio gracias al sistema universitario y al acceso de capas humildes a la educación; por último, estas gentes ya educadas pasaban a formar parte de los círculos del poder, a saber, las cortes regias o las eclesiásticas.<sup>14</sup>

Como último apunte a esta reflexión sobre el concepto de civilización de Elias, es conveniente mencionar, siquiera de pasada, por qué interesó tanto asentar un sistema educativo. Dejando de lado la cuestión teológica, pináculo de la ciencia medieval y una de las causas del origen de las universidades, la otra causa tuvo que ver sin duda con el derecho, tanto canónico como civil.<sup>15</sup> Ambos, como otras tantas cosas en el mundo

<sup>12</sup> Holz (1995, 70); Landau (2006, 118-119).

<sup>13</sup> La movilidad del saber no solo tenía que ver con maestros y estudiantes, sino también con la propia naturaleza muchas veces internacional de las cortes regias (Cfr. Alvar, 2021a). La importancia de la libertad de movimiento de estudiantes y profesores quedó patente con el decreto *Authentica habita*, emitido por el emperador Federico I en 1155 y posteriormente ratificado por el papa Alejandro III (cfr. Nardi 2003, 78-79).

<sup>14</sup> *Vid.*, por ejemplo, Verger (2003b, 166).

<sup>15</sup> Cfr. Post (1929); Nörr (1991). Un muy interesante estudio al respecto fue publicado por McKeon (1966), del que extraigo los siguientes pasajes: “Thus the Roman council, like the office of the papacy, became differentiated from other governmental organs. In an extraordinary occurrence in the mid-eleventh century, under the successors of Leon IX it became an annual event; while Gregory VII asserted that to the Roman pontiff alone belonged the right of convening a general council. Concurrently, it may be noted that the convocation of such an assembly thus tended to attach to the person of the caller rather than to the scope either of attendance or of business and that the prerogative of calling a general council became associated with the pope’s status as universal. Consequently, such convocation became a right exercised by convenience rather than determined by duty, and the Roman council gradually lost its status as a universal governmental body. In this process the development of canon law played an essential role; the collection of decrees by curial canonists emphasized the Roman primacy, and in addition such collections, properly utilized, amounted in fact to readily controllable universal judgement. Thus, the advances in canon law and the formulation of a more complete and systematic canon of ecclesiastical regulation aided the transformation in the character of ecclesiastical administration; the application of canonical norms frequently eliminated the need for a meeting with the capacity to resolve a particular *causa*. Canon law manual might thus serve not only as guides for the activity of a council but also as substitutes for the council itself” (McKeon 1966, 25-26); y: “As a result of these developments, two problems faced the Roman see. How might the papacy subject the activities of an advisory council to the interests of a Rome-oriented church, and yet retain the consultative capacity which had been shown to be necessary to successful doctrinal elucidation and regulation? How could the legal requirement of a general council in a question of *fides* be reconciled with the Rome-directed requirements of a centralized authority? The solution to both problems lay in the development of a standing committee of experts, dependent directly upon the papacy, and endowed with the legal status of a *concilium generale*. Indeed, the source for such a group had long

medieval, encontraron sus fundamentos en el derecho romano, bajo la antigua premisa de que *Ecclesia vivit lege romana*.<sup>16</sup> La voluntad de los diferentes poderes medievales y, en primer lugar, del emperador y del papa por la formación de juristas y letrados se ha relacionado con el incremento del comercio en el s. XI y con las reformas religiosas que se iniciaron en el s. X y continuaron en el XI, tanto las de carácter monástico, que cristalizaron en nuevas *Regulae*, como las que acontecieron en Roma.<sup>17</sup> En efecto, en esta época el papado empezó a erigirse de manera definitiva como líder de la Cristiandad, para lo que tuvo que enfrentarse a los emperadores del Sacro Imperio y generar bases legales sólidas que sostuvieran sus reivindicaciones. Este proceso culminaría con el papado de Inocencio III (1198-1216) y el IV Concilio de Letrán. Pero este esfuerzo por aglutinar poder –un poder, además, de carácter internacional– llevó al papa a enfrentarse a los emperadores, lo que dio lugar al duradero conflicto de la Querrela de las Investiduras. Así pues, todos estos fenómenos requirieron de sistemas legales mucho más complejos, así como gente capaz de interpretarlos, discutirlos y, eventualmente, modificarlos.

¿Y qué relación vinculaba las leyes con el comportamiento y las buenas costumbres? Hay que adentrarse en los textos del mundo universitario. Uno de los más importantes fue sin duda el *Decretum Gratiani*:

One of the most significant turning points in twelfth-century history was the establishment and development of a science of canon law, out of which a broadly consistent legal system developed which was applicable throughout western Europe. This development is closely bound up with that great work, the *Decretum Gratiani*, which synthesised the existing canonical compilations and, by methodically contrasting and reconciling contradictory canons, created a viable work of reference for the church courts. As soon as it appeared, this comprehensive, intellectually ambitious work became the standard textbook on canon law, which could now take its place alongside the study of Roman law. (Landau 2006, 128)

El *Decretum Gratiani* apareció, precisamente, en el entorno de Bolonia hacia el 1140 y, aunque no se sabe casi nada de su autor, Graciano, sí parece claro que pertenecía al ámbito monástico y que él mismo fue profesor de derecho canónico. Su texto, que gozó de éxito inmediato y carácter internacional, comienza así: “El género humano se rige por

---

existed. Eugene III had used the skills of the Parisian masters in the case of Gilbert of la Porée, and Alexander III had done similarly in the instance of Peter Lombard. The Parisian schools had over many years acquired great renown as centers for arbitration, while on the other hand the need to discipline the content of doctrinal teaching at Paris had been felt even in the twelfth century. At this time no legal differentiation existed between the schools of Paris and other ecclesiastical schools, but by the action of the third Lateran council in 1170 the way was opened for a closer subjection of teaching in general by the papacy, while already in 1177 some papal supervision of theological curriculum was being given [...]. The function of the University of Paris in papal eyes was the proper education of the *ecclesia*, but this was a broad goal which must be attained in several ways. The university must clearly transcend the function common to all episcopal schools, that of a training ground for future pastors. Thus, soon after the foundation of the University of Paris the usefulness of such an institution in the promulgation of orthodox doctrine was clear [...]. But the University of Paris served a further function, and one in which this institution was not only preeminent but unique, namely, the very definition of doctrine” (McKeon 1966, 27-28). Es decir, la Universidad de París fue un instrumento de poder del papa durante, al menos, parte del s. XIII. Otra perspectiva de la importancia de la teología la ofrece Guijarro González (2004, 129, 167-168, 206) en un cuadro donde recogió los libros conservados que circulaban entre clérigos castellanos en dos fases: ss. X-XIII y ss. XIV-XV. Los textos que dominan con claridad indiscutible son los de derecho canónico, teología, textos de carácter litúrgico y derecho civil; luego, los de otras categorías.

<sup>16</sup> Cfr. Nardi (2003); Landau (2006, 114).

<sup>17</sup> Tomo estas reflexiones de Landau (2006, 113-118).

dos principios, a saber, el derecho natural y las costumbres” (*Humanum genus duobus regitur, naturali videlicet iure et moribus*).<sup>18</sup> Y continúa:

Las leyes divinas tienen su fundamento en la naturaleza, las humanas en las costumbres de los hombres. Precisamente por ello estas últimas muestran discrepancias entre sí, ya que a cada pueblo le agradan unas costumbres diferentes. (*Dec. Grat.*, distinct. I 1, 1, Migne 1861, col. 29)

Estas definiciones seguían al pie de la letra las *Etimologías* de Isidoro (en este caso, *Etym.* V 2). Y, poco más adelante, Graciano también tomó la definición que Isidoro dio para la voz *mos* (costumbre):

La costumbre es un uso prolongado, referido únicamente a las prácticas. En consecuencia, la costumbre es un cierto derecho instituido por la práctica, que se adopta como ley cuando esta falta, y no importa que esté escrita o se funde en la razón, ya que es la razón la que da valor a la ley. Por lo tanto, si la ley se basa en la razón, será ley todo lo que esté garantizado por la razón, con tal de que esté de acuerdo con la religión, convenga a la disciplina y procure el bien común. Se la denomina ‘costumbre’ porque es de uso común. (*Dec. Grat.*, distinct. I 1, 4-5, Migne 1861, col. 30; tomado *verbatim* de Isid., *Etym.* II 10, 2-3)

A pesar de haber definido las costumbres como algo local, el *Decretum Gratiani* interpretaba que, al menos en lo que tenía que ver con causas eclesiásticas, toda voluntad regia debía someterse a la potestad de los sacerdotes y aprender de ellos, no instruirlos (*Dec. Grat.*, distinct. I 10, 3; Migne 1861, col. 53). De esta disposición derivaba la siguiente, que especificaba que ninguna regulación podía contravenir los cánones y decretos de los pontífices de Roma, pero tampoco las buenas costumbres (*bonos mores*; *Dec. Grat.*, I 10, 4; Migne 1861, col. 54). En otras palabras, allí donde se estudiaba el *Decretum Gratiani* se podían aplicar sus disposiciones legislativas. Siendo su difusión el Occidente europeo, se infiere que la Iglesia intentaba establecer un marco normativo común a todos los territorios donde tenía fuerza.

Si en lo que toca a los textos legislativos los conceptos de *mos* y *consuetudo* resultaban fundamentales, desde el punto de vista de la enseñanza los *magistri* se erigieron como guardianes de las costumbres. Aunque esto ya lo había visto Jaeger en *The Origins of Courtliness* (1991, 133-143), dedicó al desarrollo de esta idea otra importante monografía, *The Envy of Angels. Cathedral Schools and Social Ideals in Medieval Europe* (1994). En este segundo estudio acuñó el término de ‘cultura carismática’ para hacer referencia a los maestros del s. XI que, según él, enseñaban a través del ejemplo más que a través de los textos, frente a una ‘cultura intelectual’ en la que primaba la palabra escrita, lo que denotaba la evolución de una educación por *auctoritas* a una educación discursiva (Jaeger 1994, 4-9). En realidad, quizás se adecue más a la realidad una formulación algo más prudente de este sugerente fenómeno. Por un lado, hasta que el sistema universitario logró consolidarse en Europa, los grandes maestros gozaron de un prestigio extraordinario, lo que se puede resumir en la feliz expresión de que en el año 1100 la escuela seguía al profesor, pero para el año 1200 el profesor seguía a la escuela (Haskins 1955, 368). Por otro lado, como señaló Verger (2003b, 162-165), a un doctor se le exigía humildad frente a Dios –fuente de todo conocimiento– y frente al orden providencial de la creación, de donde emanaban,

<sup>18</sup> *Dec. Grat.*, distinct. I 1. Cito por la edición de Migne (1861), col. 29. Las traducciones de esta obra son propias.

igualmente jerarquizadas, las disciplinas que se enseñaban. Bajo esta premisa, la *auctoritas* de un profesor no era solo intelectual, sino también moral, y por ello se sometía a un escrupuloso control a los aspirantes a una *licentia docendi*: debían practicar todas las virtudes cristianas y más aún las que les correspondían en el ejercicio de su profesión – imparcialidad, benevolencia hacia sus colegas y alumnos y entrega por su trabajo–. En sentido contrario, debían evitar los pecados que amenazaban su cargo, especialmente la avaricia, la negligencia y la vanidad.

Debido a este escrutinio moral, los profesores se sentían una clase social con derecho a intervenir en las cuestiones más delicadas de su tiempo, como el Gran Cisma, y a asumir responsabilidades políticas en sus respectivos estados. Ahí se puede ver con nitidez cómo se produce el paso de las universidades a la corte regia. Tal fue el caso de Tomás Becket (s. XII), que estudió en Surrey, París y Bolonia y a quien Enrique II le confió la educación de Enrique el Joven hasta su caída en desgracia; otro tanto se puede decir de Egidio Romano (s. XIII), discípulo de Tomás de Aquino en París y autor del celeberrimo *De regimine principum* para Felipe IV de Francia; en el caso castellano, la oscura figura de Juan García de Castrojeriz (s. XIV) representaría un testimonio adicional del mismo proceso, ya que realizó la *Glosa castellana* al regimiento de príncipes de Egidio Romano, obra dirigida a la educación de Pedro I de Castilla.<sup>19</sup> Antonio de Nebrija (ss. XV-XVI), en su tratado *De liberis educandis libellus*, dedicado al noble Miguel Pérez de Almazán en 1509, continuaba insistiendo en que un maestro no debía tener vicios ni transmitirlos (*neque habeat vitia neque ferat*), y de que debía hablar sobre lo honesto y lo bueno (*de honesto ac bono sermo sit*).<sup>20</sup> No cabe duda de que en todos los casos la educación tenía como finalidad formar a personas competentes para participar en la administración del estado, es decir, para una vida de servicio en la esfera pública. Frente a los anteriores, Nebrija anunciaba un cambio, y era la convicción de que también era conveniente para la alta nobleza educarse en las escuelas, aunque ello no fuera incompatible con mantener preceptores privados (*Libellus*, 12).<sup>21</sup>

Juan de Salisbury (s. XII) ofrece un caso paradigmático de lo que se acaba de exponer. Se educó con los mejores maestros de su época en París y llegó a ser secretario de Tomás Becket cuando este ya era arzobispo en Canterbury; posteriormente, él mismo llegó a ser obispo de Chartres. En su *Policraticus* (1159), dedicado precisamente a Becket, trató, por un lado, de los vicios frecuentes entre los cortesanos (libros I-V) y, por otro, de las enseñanzas de los filósofos sobre rectitud moral (libros VI-VIII). Como es bien sabido, uno de los temas que articula la obra es la idea de ‘ley.’<sup>22</sup> El libro IV llama poderosamente la atención porque toca de lleno la línea argumental que estoy tratando de defender. En concreto, Juan de Salisbury señaló la diferencia entre un buen gobernante y un tirano, siendo esta que el buen estadista obedecía la ley y por medio de ella regía al pueblo, del que se consideraba servidor (*Pol.* IV 1). En relación a esto, afirmaba que: “Es, pues, el príncipe, como muchos le definen, la pública potestad y cierta imagen en la tierra de la de la Divina Majestad”<sup>23</sup> (*Pol.* IV 1), de modo que hacía del monarca la expresión del orden de Dios en la tierra, por medio de la aplicación de la ley –la ley divina–. A continuación, intentó definir qué es la ley, demostrando que conocía tanto la literatura clásica como el *Corpus iuris civilis* de Justiniano, ya redescubierto y en uso:

<sup>19</sup> Cfr. Alvar Nuño & Borsari (2021, 148-149).

<sup>20</sup> Cfr. *Ibid.* (2021, 167-168).

<sup>21</sup> Cfr. *Ibid.* (2021, 161-163).

<sup>22</sup> A título ilustrativo, *vid.* Ladero Quesada (1984, 67-74).

<sup>23</sup> Traducción de Ladero, García & Zamarriego (1984, 306). Respecto a la reflexión del erudito inglés, *vid.* Grellard (2012).

Por eso, afirmó Crisipo que la ley tiene poder sobre todas las cosas divinas y humanas y está, por tanto, por encima de todos los bienes y males, y es gobernadora y guía tanto de los hombres como de las cosas. Esto parecen confirmar Papiniano, jurista de gran experiencia, y Demóstenes, orador ilustre, sometiendo a su obediencia a todos los hombres, ya que toda ley es un descubrimiento y don de Dios, preceptora de sabios varones, corrección de los excesos de la voluntad, ordenamiento ciudadano y disuasión de cualquier delito. Conforme a ella, es conveniente que vivan cuantos se ocupan en general de la política. (*Pol. IV 2*)<sup>24</sup>

Después de hablar del gobernante y de la ley, describió las virtudes que debía cultivar un rey y de qué vicios se debía alejar. Así, debía ser casto y evitar la avaricia (*Pol. IV 5*), ser temeroso de Dios y estar versado en las letras (*Pol. IV 6*), ser humilde hasta donde lo permitía su condición (*Pol. IV 7*) y, por último, ser justo y clemente siempre que ello redunde en utilidad para el reino (*Pol. IV 8*); de fondo, a lo largo de todo este libro –y, en general, de toda la obra–, yace la idea de la medida, la templanza y la prudencia. Que Juan de Salisbury constituye un paradigma se puede observar en otros textos, como el de las *Siete Partidas* alfonsíes (segunda mitad del s. XIII), pues mostraban, ya en romance, una visión de la ley y un fondo ético similar al enunciado por el prelado inglés.<sup>25</sup>

En definitiva, es evidente que la educación constituye el cimiento sobre el que se elaboró una “Civilización Occidental”, y que, dentro de ella, la enseñanza de una moral supuso la base de un modo de comportamiento e impuso una serie de reglas que forjaron los modales de las gentes del Occidente europeo, es decir, una forma de estar en público. Parece razonable, como pretendía demostrar Jaeger, que esto partía de las más altas instancias del poder en alianza con los poderes que podían poner en marcha sistemas de enseñanza. En cambio, no se debe perder de vista que el desarrollo de esta moral pública propició una competencia en los círculos cortesanos de las diferentes cortes europeas, lo cual estimuló el proceso civilizador. Su comienzo, por cierto, debe retrotraerse a época carolingia (s. IX), aunque el renacimiento de los siglos XI y XII supusiera un salto enorme en la configuración de un modo de ser “occidental.” El ciclo consiste, pues, en el paso del gobernante a la escuela –y la escuela es la Iglesia–, de la escuela a la corte –y en la corte hay hombres de Iglesia– y de la corte al monarca y los nobles, siendo la ley el tapiz de fondo donde se enmarca este proceso.

### **3. Banquete y comida: un escenario y objeto con que expresar el comportamiento moral**

Sin embargo, ni Jaeger ni Scaglione consideraron en sus estudios sobre la cortesía un aspecto que sí había sido central para Elias en sus indagaciones sobre el comportamiento social como mecanismo civilizador, que es el de las normas de comportamiento comida. Por continuar con el ejemplo anterior, Juan de Salisbury dedicó el libro VIII del *Policraticus* a la discusión de los vicios que amenazan la salvación del hombre y las virtudes que los combaten. Una parte sustancial del mismo –desde el

<sup>24</sup> Ladero, García & Zamarriego (1984, 308).

<sup>25</sup> Remito a las recientes observaciones de Alvar (2021b, 57): “Es importante recordar que, a pesar de su inspiración universitaria y su difusión entre juristas, las *Siete Partidas* –igual que las demás obras legales de Alfonso X– están escritas en castellano y tienen el propósito de educar, como se reitera en los prólogos de todos esos textos.” Este artículo en su conjunto es muy esclarecedor de la postura que se viene argumentando en estas páginas; además, muestra un panorama de la Europa del s. XIII en el que la labor legislativa en diferentes reinos, a veces muy alejados entre sí, resulta realmente homogénea (especialmente, Alvar 2021b, 57-61).

capítulo 6 hasta el 10, ambos incluidos— trata del comportamiento que se debe tener en un banquete. En el mismo libro, pero más adelante, volvió sobre la diferencia entre un rey y un tirano (capítulos 17-25, es decir, hasta el final de la obra), de tal manera que se la actitud buena o mala de un gobernante se relacionaba también con sus modales en la mesa.

Cabe preguntarse: ¿por qué era importante un banquete? Sencillamente, porque era uno de los escenarios más elocuentes de la vida pública. El propio Juan de Salisbury lo decía: “Nuestra disertación ha llegado a tal punto, que es necesario enfrentarse con la virtud o con la opinión pública” (*Pol.* VIII, 6).<sup>26</sup> Alfonso X mostró exactamente la misma preocupación en sus *Siete Partidas* al hablar de la educación de los hijos de los reyes. Sostenía que “muy guisada cosa es que los fijos de los reyes sean limpios et apuestos en todos sus fechos: lo uno por facerlos mas nobles en sí mismos, et lo al por dar ende buen enxemplo á los otros” (*Part.* II, VII, 2).<sup>27</sup> Si un rey descuidaba la educación de sus hijos, sus errores futuros redundarían en la vergüenza pública del monarca. E indicó de manera explícita que lo primero que se debía enseñar a los hijos era a comer y a beber (*Part.* II, VII, 5).

Elias argumentaba que este punto había preocupado ya a otras culturas de la civilización occidental, y hacía una mención vaga y vacía a la Antigüedad grecorromana (Elias 2000, 52). En cambio, sí demostró tener un conocimiento bastante preciso de los textos medievales, pues mencionó o se sirvió de muchos de ellos, entre otros, la *Disciplina clericalis* de Pedro Alfonso, el *De institutione novitiorum* de Hugo de San Víctor, el *Morale scholarium* de Juan de Garlandia, *Der wälsche Gast* de Thomasin von Zirklare, *De quinquaginta curialitatibus ad mensam*, que atribuyó correctamente a Bonvesin da Riva, el *Roman de la rose* e incluso los textos ingleses *Book of Nurture* de John Russell y *The Babees Book*, entre otros. De todas sus observaciones, tres me parecen especialmente importantes, porque de aquí parte la propuesta de lectura del presente volumen; son las siguientes:

1) The Middle Ages have left an abundance of information on what was considered socially acceptable behaviour at the time. Here, too, precepts on conduct while eating had a special importance. Eating and drinking then occupied a far more central position in social life than today, when they provide –frequently, not always– rather the framework and introduction for conversation and conviviality. (Elias 2000, 53)

2) This *Tischzuchten*, or table disciplines, like medieval writings on manners of known authorship, are not individual products in the modern sense, records of the personal ideas of particular people within an extensively individualized society. What has come down to us in writing are fragments of a great oral tradition, reflections of what actually was customary in that society; the fragments are significant precisely because they transmit not the great or the extraordinary but the typical aspects of society [...]. Those who wrote them down were not the legislators or creators of these precepts but collectors, arrangers of the commands and taboos customary in their society; for this reason, whether or not there is a literary connection, similar precepts recur in almost all these writings. They are reflections of the same customs, testimonies to a particular standard of behaviour and emotions in the life of society itself. (Elias 2000, 53-54)

<sup>26</sup> Traducción de Ladero, García & Zamarriego (1984, 631).

<sup>27</sup> Tomo el texto de la edición de las *Siete Partidas* de la Real Academia de la Historia (1807).

3) The standard of “good behaviour” in the Middle Ages was, like all later standards, represented by a quite definite concept. Through it the secular upper class of the Middle Ages, or at least some of its leading groups, gave expression to their self-image, to what, in their own estimation, made them exceptional. The concept epitomizing aristocratic self-consciousness and socially acceptable behaviour appeared in French *coutoiserie*, in English as “courtesy”, in Italian as *cortezia*, along with other related terms, often in divergent forms. In German it was, likewise in different versions *hövescheit* or *hübescheit* and also *zuht*. All these concepts referred quite directly (and far more overtly than later ones with the same function) to a particular place in society. They say: That is how people behave at court. By these terms certain leading groups in the secular upper stratum, which does not mean the knightly class as a whole, but primarily the courtly circles around the great feudal lords, designated what distinguished them in their own eyes, namely the specific code of behaviour that first formed at the great feudal courts, then spread to rather broader strata. (Elias 2000, 54-55)

Jaeger, con todo, era consciente de que no trataba de forma sistemática todas las ramificaciones que se abrían con su estudio *The Envy of Angels*. En efecto, dejó escrito que:

A particularly abundant and rich area is the literature of courtly education: handbooks of courtesy and “mirror of princes.” Rather than brushing quickly over that topic, I am openly capitulating before its scope. I will draw on the didactic literature of courtesy peripherally, and hope that others will study it from the point of view if its ties to the old learning. (Jaeger 1994, 292)

Por eso, el estudio que presentamos enlaza metodológicamente con las pesquisas de otros investigadores. Desde el punto de vista de la antropología, es fundamental la obra *Cooking, Cuisine and Class. A Study in Comparative Sociology* de Goody (1982). El objeto de estudio de Goody era distinto al de Elias, como él mismo indicaba en su capítulo introductorio. En efecto, su pretensión original era impartir una conferencia acerca de la comida desde un punto de vista antropológico, pero sus indagaciones crecieron hasta tomar forma de libro. La relación del hombre con la comida, decía él, estaba recibiendo una atención cada vez mayor desde diferentes disciplinas, sobre todo en lo relativo a la oposición entre ‘cocina’ y alimento crudo (Goody 1982, 1).<sup>28</sup> Con la metodología propia de su ámbito de estudio, la antropología social, elaboró algunas reflexiones que guardan cierta similitud con las propuestas de Elias. Así, Goody definió que la cultura culinaria en las grandes sociedades de Europa y Asia estaba asociada a la estructura del ‘hombre jerárquico,’ es decir, que la comida reflejaba la estratificación social (Goody 1982, 97-153).

Por otro lado, nuestro volumen debe mucho a la labor de dos especialistas del mundo medieval, Massimo Montanari y Bruno Laurioux, quienes dedicaron buena parte de sus carreras académicas a la comida y al banquete como puesta en escena de un código de conducta social a través del acto de la alimentación. Debido a la extensión de la obra de ambos investigadores, me limitaré a señalar que Montanari expuso de forma magistral

---

<sup>28</sup> Tiene especial valor el segundo capítulo de su estudio (Goody 1982, 10-39), pues discutió los hitos fundamentales que la antropología había aportado en el estudio de la comida. Subrayó la importancia del trabajo de la antropóloga Audrey Richards (por ejemplo, 2004 [1932]; 1961 [1939]), pero rebatió numerosos elementos de las investigaciones sobre la comida de Lévi-Strauss (especialmente 1964; 1966; 1968).

el concepto de la alimentación como hecho cultural. De él destacaré dos obras, una referida específicamente al mundo medieval, *Alimentazione e cultura nel Medioevo* (1992 [1988]) y otra de carácter más divulgativo, *Il cibo come cultura* (2010 [2004]). De entre las muchas ideas que propuso, Montanari observó, desarrollando un argumento de Goody, que solo las culturas con una larga tradición escrita pudieron desarrollar históricamente la literatura técnica de los ‘tratados de cocina,’ que permitió, por un lado, codificar conocimientos culinarios gracias a la acumulación progresiva del saber y, por otro, dar un marco estable y reconocido a las formas de tratar los alimentos por parte de una sociedad (2010, 41-49). Precisamente a esta línea de reflexión dedicó Bruno Laurioux un libro, *Les livres de cuisine médiévaux* (1997), en el que estudió el papel que jugaron los recetarios medievales en la cultura de Occidente, siguiendo una tradición que remonta a la Antigüedad. Laurioux también aportó otro título indispensable, *Manger au Moyen Âge* (2013), un estudio propedéutico a la comida en la Edad Media especialmente valioso para uso universitario.

#### 4. La aportación de nuestro volumen a esta discusión académica

En cuanto al presente volumen, se ha procurado aportar material de trabajo donde se aprecia cierto vacío académico, el de la cultura gastronómica de la península ibérica durante la Baja Edad Media y primer Renacimiento en relación con el mundo europeo.<sup>29</sup> En una obra maestra para este campo de estudio, *Histoire de l'alimentation* (Flandrin & Montanari, 1996), apenas se dice nada de la península ibérica más allá de algunas noticias dispersas aquí y allá. Una pequeña excepción a este vacío es el libro *Regional Cuisines of Medieval Europe. A Book of Essays* (Melitta Weiss ed. 2002), en el que se incluyó un capítulo sobre la España medieval. En el contexto hispano-francés y a pesar de su forma miscelánea, un hito fue *Être à table au Moyen Âge* (Labère ed. 2010). La prueba de que no termina de cubrirse esta carencia es que en 2013 se editó un número monográfico para *eHumanista*, el 25 (Piera ed.), titulado *Critical Cluster, Mens et Mensa: Thinking of Food in Medieval Cultures (100-1600 CE)*, que dio lugar a otro importante volumen, *Forging Communities. Food and Representation in Medieval and Early Modern Southwestern Europe* (Piera ed. 2018), pero su título puede llevar a confusión, pues, aunque se discuten en profundidad aspectos relativos a las coronas de Castilla y Aragón, no se habla apenas de Portugal y las referencias a Italia o Francia son de carácter más bien periférico.

Por tanto, en este volumen se recogen de un modo u otro las ideas aportadas en esta introducción. A grandes rasgos, las contribuciones de Alvar Nuño, Díez Yáñez, Taylor, Moya García y Pina han incidido en los aspectos morales de la celebración de un banquete, es decir, qué actitud debía mantener un comensal frente a otros comensales, pero también frente a los alimentos que se le presentaban, y profundizan sobre aspectos tocados por Elias (2000, 53-54) y Goody (1982, 143-144), en la medida en que se muestra la influencia de un sistema educativo basado en la lectura e interpretación de los clásicos para configurar una norma de comportamiento medieval. Al mismo tiempo, han intentado mostrar las tensiones existentes entre dos paradigmas, el de las clases sociales y el de los preceptos cortesanos y los eclesiásticos, “the two never entirely either supporting or undermining each other” (Goody 1982, 144). Estos estudios han abarcado un periodo comprendido entre el s. XII y principios del s. XVI y, de acuerdo con los datos que han ofrecido, ponen de relieve que se da una continuidad y estabilidad notables en las reglas que se inculcaba a la sociedad –al menos, a la alta sociedad–.

<sup>29</sup> Las siguientes referencias sirven para mostrar cómo se está trabajando en el estudio de aspectos específicos de la alimentación bajomedieval en la península ibérica: Carmona Ruiz (2000) para Castilla; Serrano Larráyoiz (2002) para el reino de Navarra, Riera Melis (2017) en zona catalana, Vinyoles i Vidal (1991) y Alcover Cateura (2020; 2021) para el reino de Mallorca.

El artículo de Moya, por cierto, trata de una figura que tuvo gran influencia en la corte de los Reyes Católicos: Hernando de Talavera. Jiménez Calvente también ha profundizado en el mismo personaje, pero ha presentado un episodio, acaecido en 1477, en el que los ideales de comportamiento de la Iglesia castellana chocaron frontalmente con los intereses de la sociedad cortesana, lo que dio pie a que el fraile jerónimo publicara un *Tractado provechoso que demuestra cómo en el vestir e calçar comúnmente se cometen muchos pecados, y aun también en el comer y en el beber*.

La contribución de Carriazo Rubio sigue esa misma línea de competencia entre grupos sociales, en este caso, se ha centrado en la rivalidad entre dos de las grandes casas nobiliarias castellanas, los Ponce de León y los Guzmán, y en cómo la celebración de banquetes por parte de una y otra familia se usaron como estrategia para atraerse el favor regio.<sup>30</sup>

Santamaría Hernández y Martín Ferreira han trabajado sobre la comida desde la perspectiva de la medicina medieval y renacentista. Mientras Santamaría Hernández ha elaborado un panorama sobre las consideraciones de la dietética medieval latina respecto a los alimentos, Martín Ferreira ha tomado como caso de estudio a un médico y humanista de origen portugués, Amato Lusitano (1511-1568), quien llegó a ser médico del papa Julio III y cuya vida azarosa lo llevó desde su Portugal natal hasta Tesalónica, entonces bajo el dominio del Imperio otomano, al final de sus días.

Las contribuciones de ambas amplían apreciaciones de Montanari (1992, 206-220; 2010, 63-70) y Laurieux (1997, 21-22) sobre la relación entre alimentación y medicina, dando cuenta de hasta qué punto el saber médico medieval era deudor de una larga tradición que remonta, de nuevo, al mundo grecorromano. Esta continuidad enlaza desde un ángulo diferente con las observaciones de Jaeger acerca de la importancia de la educación en el desarrollo de un código cortés. No en vano, conviene recordar que la voz *recepta* se aplicó tanto al mundo culinario ('receta') como al médico ('recípe' o, también, 'receta'), pues el mundo vegetal servía tanto para la cocina como para la elaboración de remedios (Alvar Nuño 2020).

Otro aspecto relacionado con la alimentación que no podía dejar de aparecer en este volumen es el relacionado con la iconografía. A ello han contribuido tres especialistas que han tocado objetos de estudio independientes pero íntimamente relacionados entre sí. En primer lugar, Borsari ha realizado un análisis iconográfico de las *Bibles Historiales*, un tipo de Biblia producida a lo largo de los ss. XIV y XV para la realeza y la alta nobleza del reino de Francia. Estos ejemplares manuscritos eran –son– auténticas obras de arte, y la autora de este estudio ha elaborado a partir de dichas biblias un corpus de miniaturas que contienen representaciones de banquetes.

A continuación, Correia ha elaborado un detallado trabajo de análisis en el que ha cruzado fuentes escritas con fuentes iconográficas relacionadas con el proceso de la alimentación en el reino de Portugal (ss. XV-XVI), lo que le ha permitido arrojar luz sobre aspectos que aún hoy son objeto de debate. Lo ha hecho prestando atención a todas las etapas de la producción alimentaria, desde los ciclos agrarios<sup>31</sup> y la capacidad de acceso a la comida de diferentes clases sociales, hasta los tipos de alimentos que se consumían y cómo se realizaba el servicio de mesa.

Por último, Rodríguez Estévez ha tomado como ángulo de análisis un ciclo escultórico que se reitera en diferentes templos del virreinato de Nueva España. En ellos,

---

<sup>30</sup> Cfr. Goody (1982, 140): "Since the preparation and consumption had such important implications for hierarchy, food tended to be the subject of competition between those of similar status as well as the subject of regulation between those of different rank. Equality of rank is a relative matter. But the presence of status implications led to the opposing pulls of competitive display and statutory control".

<sup>31</sup> Cfr. Montanari (2010, 105-108).

ha indagado de qué modo la representación de alimentos sirvió para transmitir conceptos doctrinales en el Nuevo Mundo, pero también en qué medida las nuevas realidades alimenticias que conocieron los españoles al llegar a América empezaron a mezclarse con la tradición artística que traían de Europa.

Pero la comida también encontró un cauce de expresión en la literatura, de manera análoga a como lo hizo a través de las artes plásticas. La literatura, como se ha dicho antes, servía para crear modelos de comportamiento.<sup>32</sup> Por eso, en esta sección se ha procurado contar con propuestas representativas de diferentes regiones del Occidente europeo. En ese sentido, Roussel ha tomado la *Chanson de Baudouin de Sebourc* (s. XIV), perteneciente al ciclo de la cruzada, como muestra de uno de los géneros de mayor recorrido en la Francia medieval, la épica. Sus protagonistas, guerreros, se alimentan en base a una conocida tríada: pan, carne y vino.<sup>33</sup>

Ribani, por su parte, ha llevado a cabo un estudio comparativo sobre la leyenda del país de Cucaña, que tuvo gran difusión en el imaginario medieval. Para ello, ha recogido los tres testimonios literarios más antiguos que se conservan de ella: un *fabliau* francés del s. XIII (*Le pays de Cocagne*), un relato en inglés medio, escrito quizás por un monje franciscano (*The land of Cokaygne*) y un episodio del *Decameron* de Boccaccio (*La contrada di Bengodi*), y ha estudiado su importancia literaria y sociológica.

El *Decameron* de Boccaccio ha sido analizado de manera más detallada por Blanco Valdés, quien ha estudiado en otros episodios de la obra la función que desempeña la comida. La obra del escritor florentino fue un monumento literario que, entre otras cosas, convirtió en protagonistas literarios a las élites burguesas de las ciudades-estado del norte de Italia, de modo que a la oposición rico-pobre se añadió la visión del mundo de esta nueva clase social, tan característica del bajo medievo.

Oddo, Zinato y Luna Mariscal se han encargado de la presencia de la comida en un contexto literario hispano, pero con un marcado carácter social. Así, Oddo ha recogido la visión que tenían de la alimentación las clases populares de Castilla. Para ello se ha servido de colecciones de paremias medievales que conservaron una tradición oral precedente. Su aportación supone una valiosa excepción a la norma general formulada por Montanari (2010, 42-43) de que la tradición escrita pertenece en exclusiva a las élites, lo que dificulta el conocimiento de la cultura alimentaria del mundo campesino.<sup>34</sup>

Zinato, en cambio, ha estudiado las referencias a la comida en la literatura cancioneril, poniendo de manifiesto todas las connotaciones que puede llegar a abarcar este género cortesano, desde la invectiva hasta la erudición que se desprende de las referencias a la tradición médica de Hipócrates o Galeno. Por supuesto, en estas composiciones las alusiones a la comida también servían para marcar diferencias en el estatus o grupo social, étnico o religioso, o tener una finalidad sexual.

En cuanto a Luna Mariscal, ha tomado otro género literario célebre en la España del primer Renacimiento, la ficción caballerescas, que, aunque se caracteriza por continuar una línea literaria medieval, destaca por intentar presentar una ficción anclada en descripciones realistas basadas en el principio de verosimilitud.

El último bloque temático está dedicado al papel que jugó la comida en el encuentro entre culturas en la Edad Media y el Renacimiento. A pesar de las similitudes

---

<sup>32</sup> *Vid.*, además, Jaeger (2013). Trujillo (2021) ha publicado un importante estudio sobre la relación entre el comportamiento cortesano ideal que debía tener un caballero medieval y cómo se plasmaba en las obras literarias que se leían en la corte.

<sup>33</sup> Cfr. Montanari (1992, 47). Este modelo alimenticio del guerrero se corresponde plenamente con lo que presenta el mundo de la literatura caballerescas hispana (Cuesta Torre 2010, 184-187).

<sup>34</sup> Otra aportación de la visión popular de los alimentos en Castilla, en este caso proveniente del *Romancero*, fue aportada por Pomeroy (2018, 55-68).

que Goody apreció en la cocina euroasiática, la percepción de la forma de comer ‘del otro’ causó a menudo extrañeza y, en no pocas ocasiones, conflicto. Es cierto que Rodríguez Estévez y Zinato han tocado estos temas hasta cierto punto en sus contribuciones, pero los cuatro artículos de este bloque los toman como eje argumentativo. Así, de igual manera que la contraposición entre las tríadas pan, carne y vino frente a pan, verdura y agua o el uso de especias y productos exóticos frente a su ausencia denotaban diferencias importantes –el guerrero frente al religioso o el rico frente al pobre–, el uso de determinados ingredientes o la forma de comportarse en la mesa eran la huella visible de profundas diferencias culturales.<sup>35</sup>

En ese sentido, Jawhara Piñer se ha centrado en el uso de la berenjena en la España medieval y renacentista (ss. XIII-XVI), lo que ha dado lugar a que hilvane un fino discurso acerca de las relaciones entre judíos, musulmanes y cristianos, pues el acto cotidiano de comer podía instrumentalizarse fácilmente con fines políticos.

Pérez Samper ha presentado las líneas maestras del proceso que se dio entre los ss. XV y XVI, que implicó el paso de una cocina mediterránea a una europea, y de ahí a una verdadera primera globalización surgida a raíz de los viajes colombinos, que revolucionó –también– la esfera de la alimentación.

De hecho, fue en el marco de dicha globalización donde se produjo el encuentro entre portugueses y españoles con la cultura japonesa, cuyo grado de refinamiento sorprendió a los primeros por lo elevado que era, hasta el punto de que, como ha estudiado Doñas, acabaron por definir esta última como un mundo al revés. Tan elaborada era y tan diferente a las costumbres europeas.

El volumen lo ha cerrado Chaulet con una investigación sobre la importancia de la yuca-cazabe-mandioca, tubérculo con el que se podía producir un alimento nutritivo sustitutivo del pan, y su incorporación al acervo alimentario europeo. Este arbusto, por tanto, debe contarse entre las “plantas de civilización,” es decir, plantas gracias a las que el hombre ha podido organizar su vida material e incluso espiritual, según la definición que acuñó Braudel (1985, 107).

En un estudio titulado *Power and Persuasion in Late Antiquity*, Peter Brown escribió un capítulo, “*Paideia* and Power,” en el que explicaba cómo, en época romana imperial, un sistema educativo común fue uno de los pilares fundamentales sobre los que se organizaba la movilidad social. Decía que compartir una misma *paideia* ayudaba a unir grupos potencialmente enfrentados entre las élites gobernantes, ya que administradores imperiales y magnates provinciales compartían un sentido común de la excelencia, por el hecho de que unos pocos grandes autores eran grabados a fuego por los profesores de gramática y por los rétores en la memoria de los muchachos que podían asistir a la escuela. Gracias a ello, los altos funcionarios del gobierno imperial podían mantener la expectativa de que las élites locales habrían recibido la misma *paideia* que ellos, lo que significaba que compartían un *status symbol* reconocible en cualquier ciudad, por distante que estuviera una de otra. Y que mediante esa *paideia* se podía establecer un sistema comunicativo inmediato entre personas que eran totalmente ajenas entre ellas, pues denotaban por encima de todo que conocían las mismas reglas del juego político (Brown 1992: 39-40). El presente volumen pretende mostrar cómo opera esa *paideia* en el mundo bajomedieval y renacentista, pues, tras la caída del Imperio romano, el Occidente europeo invirtió una energía considerable en recuperar y mantener unos vínculos comunes. Esos esfuerzos canalizaron en la consolidación de un sistema educativo reconocible por toda la Europa cristiana, pero iban mucho más allá del estudio de los textos, pues el aprendizaje acumulado sirvió para aplicar unos principios de convivencia similares entre unos reinos

---

<sup>35</sup> Al respecto, cfr. Bruegel & Lauriou (2002); Montanari (2010, 153-158).

y otros. Vista desde esta perspectiva, la comida, por su carácter esencial y cotidiano, pero también por la tradición heredada de los mundos romano, judeocristiano y germano, fue un elemento indispensable para generar una identidad común en Europa y crear lo que hoy entendemos como “Civilización Occidental”.

**Obras citadas**

- Alcover Cateura, Pablo José. “Emmagatzemar mel i confits de mel. Una aportació des de la història de l’alimentació (Regne de Mallorca, d’Aragó i Principat de Catalunya 1348-1491).” *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana* 76 (2020): 23-38.
- . “La venda de mel als mercats urbans medievals mediterranis. Estudi comparat de les ordinacions del Regne de Mallorca (segle XV).” *Mayurqa* 3 (2021): 48-57.
- Alvar, Carlos. “La Europa de Alfonso X: fechas y personajes.” *Revista de poética medieval* 35 (2021a): 15-32.
- . “«*Puso en lengua romance todos los derechos*»: Alfonso, legislador.” En Elvira Fidalgo ed. *Alfonso X el Sabio: Cronista y protagonista de su tiempo*. San Millán de la Cogolla: Cilengua, 2021b. 45-63.
- Alvar Nuño, Guillermo. “Récipe.” En Carlos Alvar dir. *Gran Enciclopedia Cervantina. Vol. XI*. Alcalá de Henares: Editorial Universidad de Alcalá, 2020. 10831b-10850a.
- Alvar Nuño, Guillermo & Borsari, Elisa. “La educación de los niños cortesanos en dos tratados pedagógicos del primer humanismo castellano (siglos XV-XVI).” *Librosdelacorte.es* 22 (2021): 141-182.
- Ayala Martínez, Carlos de. “El reinado de Alfonso X: Tradición e innovación.” En Elvira Fidalgo ed. *Alfonso X el Sabio: Cronista y protagonista de su tiempo*. San Millán de la Cogolla: Cilengua, 2021. 25-43.
- Braudel, Fernand. *The Structures of Everyday Life. The Limits of the Possible*. London/New York: William Collins Sons & Co., 1985 [1979].
- Brown, Peter. *Power and Persuasion in Late Antiquity. Towards a Christian Empire*. Madison: The University of Wisconsin Press, 1992.
- Catalani, Giuseppe. *Sacrosancta Concilia Œcumenica commentariis illustrata ad sanctissimum patrem Benedictum XIV pontificem maximum. Tomus III*. Roma: Antonio de Rubeis, 1748.
- Cuesta Torre, María Luzdivina. “«Todos los altos hombres y caballeros y escuderos se asentaron a las mesas, y los manjares fueron traídos a cada uno». La alimentación en la materia artúrica castellana.” En Labère, Nelly ed. *Être à table au Moyen Âge*. Madrid: Casa de Velázquez, 2010. 181-197.
- Elias, Norbert. *The Civilising Process. Sociogenetic and Psychogenetic Investigations*. Haboken (New Jersey): Blackwell Publishing, 2000 [1936].
- Fernández Fernández, Laura. “El *scriptorium* alfonsí: Coordinadas de estudio.” En Elvira Fidalgo ed. *Alfonso X el Sabio: Cronista y protagonista de su tiempo*. San Millán de la Cogolla: Cilengua, 2021. 89-114.
- Flandrin, Jean-Louis & Montanari, Massimo dirs. *Histoire de l’alimentation*. Paris: Fayard, 1996.
- Foreville, Raymonde. *Histoire des conciles œcuméniques 6. Latran I, II, III et Latran IV*. Paris: Éditions de l’Orante, 1965.
- Goody, Jack. *Cooking, Cuisine and Class. A Study in Comparative Sociology* de Jack Goody. Cambridge: Cambridge University Press, 1982.
- Grellard, Christophe. “«Le prince est sujet de la loi de justice»: Loi de Dieu, lois des hommes chez Jean de Salisbury.” En Silvère Menegaldo & Bernard Ribémont dirs. *Le roi fontaine de justice. Pouvoir justicier et pouvoir royal au Moyen Âge et à la Renaissance*. Paris: Klincksieck, 2012. 85-102.
- Guijarro González, Susana. *Maestros, escuelas y libros. El universo cultural de las catedrales en la Castilla medieval*. Madrid: Dykinson, 2004.
- Haskins, Charles Homer. *The Renaissance of the Twelfth Century*. Cambridge, Mass./London: Harvard University Press, 1955 [1927].

- Holz, Louis. "Glosse e commenti." En Guglielmo Cavallo, Claudio Leonardi & Enrico Menestò, dirs. *Lo spazio letterario del Medioevo. 1. Il Medioevo latino*. Roma: Salerno Editrice, 1995. 59-111.
- Jaeger, C. Stephen. *The Origins of Courtliness. Civilizing Trends and the Formation of Courtly Ideals. 939-1210*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1991 [1985].
- . *The Envy of Angels. Cathedral Schools and Social Ideals in Medieval Europe, 950-1200*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1994.
- . "Courtliness and Social Change." En Thomas N. Bisson ed. *Cultures of Power: Lordship, Status, and Process in Twelfth-Century Europe*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2013. 287-309.
- Krieken, Robert van. *Norbert Elias*. London/New York: Routledge, 1998.
- Labère, Nelly ed. *Être à table au Moyen Âge*. Madrid: Casa de Velázquez, 2010.
- Ladero, Miguel Ángel, García, Matías y Zamarrigo, Tomás. *Juan de Salisbury. Policraticus*. Madrid: Editora Nacional, 1984.
- Landau, Peter. "The Development of Law." En David Luscombe & Jonathan Riley-Smith eds. *The New Cambridge Medieval History. Volume IV c. 1024-c. 1198. Part I*. Cambridge: Cambridge University Press, 2006 [2004]. 113-147.
- Lauriou, Bruno. *Les livres de cuisine médiévaux*. Turnhout: Brepols, 1997.
- . *Manger au Moyen Âge*. Paris: Pluriel, 2013.
- Lévi-Strauss, Claude. *Mythologiques 1. Le cru et le cuit*. Paris: Plon, 1964.
- . *Mythologiques 2. Du miel aux cendres*. Paris: Plon, 1966.
- . *Mythologiques 3. L'origine des manières de table*. Paris: Plon, 1968.
- McKeon, Peter R. "Concilium generale and Studium generale: The Transformation of Doctrinal Regulation in the Middle Ages." *Church History* 35/1 (1966): 24-34.
- Menéndez Pidal, Ramón. *Los españoles en la Historia*. Madrid: Espasa-Calpe, 1982 [1947].
- Mennell, Stephen. *Norbert Elias: An Introduction*. Oxford: Blackwell, 1992.
- Migne, Jacques-Paul. *Decretum Gratiani, emendatum et variis lectionibus simul et notationibus illustratum, Gregorii XIII pontificis maximi iussu editum post curas Justi Henningii Boehmeri*. Paris: Petit-Montrouge, 1861.
- Montanari, Massimo. *Alimentazione e cultura nel Medioevo*. Bari: Laterza, 1992 [1988].
- . *Il cibo come cultura*. Bari: Laterza, 2010 [2004].
- Nardi, Paolo. "Relations with Authority." En Hilde de Ridder-Symoens ed. *A History of the University in Europe. Volume 1. University in the Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press, 2003 [1992]. 77-107.
- Nörr, Knut Wolfgang. "Institutional Foundations of the New Jurisprudence." En Robert L. Benson, Giles Constable & Carol D. Lanham eds. *Renaissance and Renewal in the Twelfth Century*. Toronto/Buffalo/London: University of Toronto Press. 324-338.
- Piera, Montserrat ed. *Critical Cluster, Mens et Mensa: Thinking of Food in Medieval Cultures (100-1600 CE)*. *eHumanista* 25 (2013).
- . *Forging Communities. Food and Representation in Medieval and Early Modern Southwestern Europe*. Fayetteville: University of Arkansas, 2018.
- Pomeroy, Hilary. "Los que comedes mi pan. Food References in the Romancero." En Montserrat Piera ed. *Forging Communities. Food and Representation in Medieval and Early Modern Southwestern Europe*. Fayetteville: The University of Arkansas, 2018. 55-68

- Post, Gaines. "Alexander III, the *licentia docendi* and the Rise of Universities." *Anniversary Essays in Mediaeval History*. Boston/New York: Houghton Mifflin Company, 1929. 255-277.
- Post, Gaines; Giocarinis, Kimon & Kay, Richard. "The Medieval Heritage of a Humanistic Ideal: *Scientia donum Dei est. Unde vendi non potest.*" *Traditio* 11 (1955): 195-234.
- Rashdall, Hastings. *The Universities of Europe in the Middle Ages*. Oxford: Clarendon Press, 1895, 2 vols.
- Real Academia de la Historia. *Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio. Tomo II. Partida Segunda y Tercera*. Madrid: Imprenta Real, 1807.
- Richards, Audrey. *Land, Labour and Diet in Northern Rhodesia*. Oxford: Oxford University Press, 1961 [1939].
- . *Hunger and Work in a Savage Tribe*. London/New York: Routledge, 2004 [1932].
- Riera Melis, Antoni. *Els cereals i el pa en els països de llengua catalana a la baixa edat mitjana*. Barcelona: IEC, 2017.
- Rydder-Symoens, Hilde de, ed. *A History of the University in Europe. Volume 1. Universities in the Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press, 2003 [1992].
- Scaglione, Aldo. *Knights at Court. Courtliness, Chivalry, & Courtesy from Ottonian Germany to the Italian Renaissance*. Berkeley/Los Angeles/Oxford: University of California Press, 1991.
- Serrano Larráyoz, Fernando. *La mesa del rey: Cocina y régimen alimentario en la corte de Carlos III "el Noble" de Navarra (1411-1425)*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2002.
- Trujillo, José Ramón. "Cortesía y educación del caballero en la literatura artúrica medieval." *Librosdelacorte.es* 22 (2021): 424-471.
- Verger, Jacques. "Patterns." En Hilde de Rydder-Symoens ed. *A History of the University in Europe. Volume 1. Universities in the Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press, 2003a [1992]. 35-74.
- . "Teachers." En Hilde de Rydder-Symoens ed. *A History of the University in Europe. Volume 1. Universities in the Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press, 2003b [1992]. 144-168.
- Vinyoles i Vidal, Teresa-M. "Notes sobre el formatge de Mallorca." *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana* 47 (1991): 75-88.